

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 303-203-PRO01-FOR01
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 1

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

FECHA DE SOLICITUD : 10 FEB. 2022

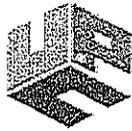
DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD : 190

DESCRIPCION DEL GASTO ( OBJETO)		VALOR
<p>“ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECIOCHO MIL (18.000) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA ACTUAL VIGENCIA, CONFORME A LAS LISTAS SUMINISTRADAS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO”.</p> <p>La Póliza deberá tener como mínimo los siguientes amparos: MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ O DESMEMBRACIÓN, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, GASTOS MEDICOS, GASTOS POR ENFERMEDAD GRAVE, GASTOS DE TRASLADOS, GASTOS FUNERARIOS O EXEQUIAS Y DEMÁS AMPAROS QUE OFERTEN.</p>		
TERCERO	VARIOS	
CC O NIT	999999999	
ITEMS	2.1.2.02.15	
RUBRO PRESUP	2.1.2.02.02.007.01 SEGURO COLECTIVO ESTUDIANTIL – F.R 101	
VALOR	CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L	\$100.800.000

Atentamente,

  
 \_\_\_\_\_  
 Ordenador del Gasto



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 1 de 8

190

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	03 - 02 - 2022
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
SOLICITANTE: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO	
<b>II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>NECESIDAD:</b>	
<p>De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005.</p> <p>La Universidad Popular del Cesar, para efectos de brindarle seguridad interna, mejores y amplios servicios de Bienestar Universitario a los estudiantes, al igual que por razones legales requiere ampararlos con un seguro estudiantil para que cubra por lo menos los amparos básicos a toda la población estudiantil de la Universidad, incluyendo a los estudiantes nuevos y antiguos de pregrado, postgrados, y cursos nivelatorios dirigidos etc., matriculados para el periodo 2022 - 1, conforme a las listas suministradas por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.</p> <p>Que en marco del inicio de las actividades académicas para el periodo 2022 - 1, se hace necesario realizar un proceso contractual, para la adquisición de una Póliza de Accidentes Personales o Seguro Estudiantil para toda la población estudiantil de la Universidad, incluyendo estudiantes nuevos y antiguos de pregrado, postgrados, y cursos nivelatorios dirigidos etc., que se encuentren matriculados para el periodo 2022 - 1.</p>	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</b> En consecuencia de lo anterior, se ha de señalar, que se requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de una Póliza Estudiantil o de Accidentes Personales que permitan amparar a los estudiantes en cualquier eventualidad o siniestro que se llegare a presentar.	
Frente a la relación costo - beneficio, es favorable para la universidad adquirir la Póliza mencionada, a efectos de garantizar el amparo, la seguridad, protección y bienestar de los estudiantes nuevos y antiguos de pregrado, postgrados, y cursos nivelatorios dirigidos etc., que se encuentren matriculados para el periodo 2022 - 1.	
<b>III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>Oportunidad:</b>	
<p>Es conveniente y oportuno adquirir una Póliza Estudiantil o de Accidentes Personales, para proteger a los estudiantes matriculados para el periodo 2022 - 1, con un número aproximado de dieciocho mil (18.000) estudiantes. Cabe resaltar que ésta, es para amparar contra accidentes personales a los estudiantes de formación Tecnológica, Pregrado, Postgrado, y cursos nivelatorios dirigidos, tanto a estudiantes antiguos como nuevos que se matriculen en el primer semestre del año 2022, conforme a las listas que suministre el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, en la culminación del cierre del proceso de matrícula.</p>	



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 2 de 8

190

#### IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### OBJETO DEL PROCESO:

"ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECIOCHO MIL (18.000) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA ACTUAL VIGENCIA, CONFORME A LAS LISTAS SUMINISTRADAS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO".

**Especificaciones Técnicas:** La póliza a adquirir deberá ser expedida por una Compañía o Aseguradora reconocida legalmente en el país, cuyos amparos mínimos cubra MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ O DESMEMBRACIÓN, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, GASTOS MEDICOS, GASTOS POR ENFERMEDAD GRAVE, GASTOS DE TRASLADOS, GASTOS FUNERARIOS O EXEQUIAS Y DEMÁS AMPAROS QUE OFERTEN, para lo cual, se indicará en el cuadro de amparos de la caratula de la misma.

#### V. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION

##### REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo 034 del 7 de diciembre del 2006 y el Acuerdo 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

**MODALIDAD DE CONTRATACION:** De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

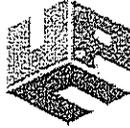
**ARTÍCULO SEGUNDO: CUANTÍAS.** Modificar las cuantías y los requisitos de la contratación en la Universidad Popular del Cesar, establecidas en el Artículo 11 del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 2011 y los Numerales 1, 2, 3, y del Artículo 1 del Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre de 2006, los cuales quedarán así:

**ARTICULO 11. REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACION.** Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

**2. Ordenes contractuales con cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Dos (2) COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO de las propuestas y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

**SUPERVISION:** La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida por el Vicerrector Administrativo y/o por el que el rector delegue, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pacte.



190

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

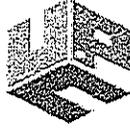
#### VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Para el proceso de análisis del sector y para el cálculo del valor asegurado, se realizaron consultas en el mercado de las Compañías de Seguros, teniendo en cuenta un número aproximado de estudiantes a matricularse en el primer semestre del 2022.

#### VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

Los riesgos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la tipificación, estimación y asignación que se evidencia a continuación:

N.º	Clasificación	Fuente	Eventos	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Unidad de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



190

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	-----------	---------	---	-------------

**Forma de Mitigarlo:**

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Importancia	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIVERSIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIVERSIDAD	Ampliar la oferta para personas naturales o jurídicas.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	COMITÉS	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	COMITÉS	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción.

**VII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Con fundamento en el análisis económico realizado, se estima un presupuesto oficial hasta la suma de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L \$100.800.000, para un número aproximado de Dieciocho mil (18.000) estudiantes.

Cabe precisar, que la metodología aplicada para el cálculo del costo total del valor de la prima o pagos, se hace de acuerdo con los precios estimados en el mercado por el número de estudiantes

4.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 5 de 8

190

que realmente se matriculen en la actual vigencia (Semestre – I - 2022), una vez se realice el proceso de contratación, teniéndose el número real y definitivo de estudiantes matriculados.

#### VIII. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor a contratar será hasta por la suma de: **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L \$100.800.000.**

El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera:

100% al cumplirse el objeto del contrato, previo cumplimiento cabal de todas las obligaciones contractuales pactadas, previa presentación de la factura y documentos soporte, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción otorgada por el Supervisor.

La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del **CONTRATO**, solicitará al **CONTRATISTA**: a) Factura congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias. b) Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás requisitos que conforme a las normas legales exija la Universidad.

#### IX. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de **CINCO (5) MESES.**

La Póliza requerida objeto del contrato será entregada dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la legalización del contrato.

Terminación de la vigencia de la Póliza: La Póliza requerida tendrá una vigencia de **CINCO (5) meses**, contados a partir del acta de Inicio del presente contrato.

#### X. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por la naturaleza del Contrato y de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2015, por medio del cual se modifican unos artículos del Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

#### XI. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante,

Por tratarse de personas jurídicas especializadas en este tipo de servicios, el proveedor deberá demostrar que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

Para la evaluación de la oferta se deben evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

14



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 6 de 8

190

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TECNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

Para la comparación de ofertas se debe calificar de acuerdo a la oferta con la mejor relación costo/beneficio.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:** Las oferta o propuesta será rechazada cuando:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
2. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
3. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad.
5. Cuando, se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
6. Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
7. Cuando durante el proceso de contratación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad técnica del proponente.

**XII. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**XIII. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD**

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, se considera conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá obtener la póliza mencionada.

**X. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2022:

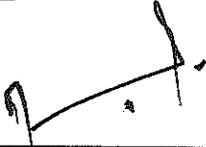
Plan de Adquisiciones x Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal

Ítems: 2.1.2.02.15 Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.007.01 SEGURO COLECTIVO ESTUDIANTIL - F.R 101

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 7 de 8

190 1

<b>XI. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante)</b>		
Riesgos que se deben amparar con el contrato:		
<b>AMPARO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento		
Pago de salarios y Prestaciones sociales		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos		
Seriedad de la oferta		
Ninguna de las anteriores		
<b>Observaciones</b>		
Jefe de la dependencia solicitante Nombre: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO	Vicerrector del Área solicitante, Nombre: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO	
 Firma	 Firma	

<b>MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)	
<b>ITEMS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
Funcionario encargado	Fecha del Monitoreo:
Nombre:	Nombre:
<b>AUTORIZACION DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	
Fecha: <u>10-02-2022</u>	
Ordenador del Gasto	
Nombre: <u>ALBERTO COELLO</u>	Firma: 

<b>SEGUIMIENTO A LA EJECUCION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)	
Firma del Funcionario encargado.	Fecha de descargue:
Nombre:	
Firma	

1